

FORMATO DE POLÍTICAS Y PLANES ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CÓDIGO: DIE-FO-014

VERSIÓN: 01

Nombre de la política / plan:	Política para el uso de la firma escaneada en los procesos de contratación del AMB
Dependencia responsable:	Secretaria General
Fecha de aprobación de la política / plan:	20 de Junio 2024
No. de acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del AMB en que fue aprobada:	Acta No. 002 de 2024
Vigencia de la política / plan:	Permanente
Dimensión del MIPG a la que se asocia la política / plan:	Información y comunicación

INTRODUCCIÓN

La presente política establece los lineamientos para el uso adecuado, seguro y confiable de la firma escaneada en los documentos contractuales del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB). Su objetivo es garantizar la autenticidad, integridad y validez legal de las firmas utilizadas, promoviendo prácticas alineadas con el marco normativo y las mejores técnicas de control. Este documento busca fortalecer la transparencia y la confianza en los procesos contractuales, estableciendo mecanismos claros y efectivos para prevenir riesgos y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales.

ALCANCE / OBJETIVOS

Lograr seguridad, confiabilidad y capacidad identificadora en el uso de la firma escaneada en los documentos contractuales suscritos por el AMB, a efectos de garantizar su legal generación y autenticidad.

1. CONCEPTOS

- Política: En el contexto empresarial, se refiere a un conjunto de reglas, normas, directrices y
 procedimientos establecidos por la administración para guiar el comportamiento y las decisiones
 de los empleados y la organización en general. Son creadas para definir las expectativas,
 estandarizar prácticas, mitigar riesgos y promover la coherencia en las áreas de la empresa.
- Biometría: Capacidad o posibilidad de comparación de una característica física o comportamental de una persona, para identificarlo de forma única y precisa.
- Mensaje de datos: Un mensaje de datos puede ser un documento escaneado. Es cualquier información generada, enviada o recibida por medios electrónicos. Pueden ser textos, imágenes y sonidos.
- Firma electrónica: Comprende la firma escaneada, también la firma digital. La firma electrónica Incluye métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y



CÓDIGO: DIE-FO-014

FORMATO DE POLÍTICAS Y PLANES ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

VERSIÓN: 01

cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente¹.

- Acuerdo sobre el uso del mecanismo de firma electrónica: Acuerdo de voluntades mediante el cual se estipulan las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos².
- Firma electrónica pactada mediante acuerdo: Los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, se presumen cumplen los requisitos de firma electrónica. La parte que mediante acuerdo provee los métodos de firma electrónica deberá asegurarse de que sus mecanismos son técnicamente seguros y confiables para el propósito de los mismos. A dicha parte le corresponderá probar estos requisitos en caso de que sea necesario3.

2. MARCO NORMATIVO

- Código de Comercio, Artículo 826.
- Lev 527 de 1999.
- Decreto 2364 de 2012, en particular el Artículo 3º: Cumplimiento del requisito de firma. Cuando se exija la firma de una persona, ese requisito quedará cumplido en relación con un mensaje de datos si se utiliza una firma electrónica que, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo aplicable, sea tan confiable como apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje.

3. MECANISMOS DE CONTROL AL USO DE FIRMA ESCANEADA EN LOS CONTRATOS DEL AMB

La política para el uso de la firma escaneada en el AMB, incorporà medidas requeridas para controlar y verificar la autenticidad de una firma escaneada. Como mecanismo de control fundamental para el cumplimiento de la política, en todo momento debe proceder la COMPARACIÓN VISUAL. Sin importar la forma o mecanismo, se debe contar con una firma auténtica de la persona o firmante, que sirva como objeto de comparación y poder cumplir con la FUNCIÓN IDENTIFICADORA.

 La política para el uso de la firma escaneada en el AMB incluye tres (3) componentes o elementos de control transversales;

1.1 Socialización:

 Se deberá incluir en la minuta del contrato, aspectos relevantes para el uso de la firma electrónica en los documentos del proceso contractual, de acuerdo a las normas que lo regulan.

¹ Art. 1 Numeral 3 Decreto 2364 de 2012.

² Art. 1 Numeral 1 Decreto 2364 de 2012.

³ Art. 7° y Parágrafo Decreto 2364 de 2012.



FORMATO DE POLÍTICAS Y PLANES ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CÓDIGO: DIE-FO-014

VERSIÓN: 01

- Se deberá publicar en el sitio web de la entidad, la política institucional para el uso de la firma escaneada.
- c. Se deberá exigir en la presentación de la propuesta comercial y/o de servicios por parte del interesado, manifestación de conocimiento de la política institucional para el uso de la firma escaneada.

1.2 Calidad del escaneo:

Siempre que se utilice la firma escaneada en un documento contractual, se debe exigir alta calidad del escaneo. Contar con alta calidad permite mayor detalle y nitidez, lo que facilita la identificación de características únicas.

1.3 Intervención del supervisor:

Siempre que se utilice la firma escaneada en un documento contractual, y con el fin de cumplir con la función identificadora, el supervisor suscribirá un documento aparte o en el mismo informe de supervisión, donde confirmará que las firmas registradas por parte del contratista en los documentos objeto de su revisión, corresponden en similitud en sus características físicas. (Similitudes en el trazo, la presión, la inclinación y otros detalles)

- 2. Para cumplir con la función identificadora en los documentos contractuales suscritos mediante firma escaneada, la entidad podrá optar entre las siguientes alternativas:
 - 2.1 Exigir en el documento de propuesta comercial y/o de servicios la firma manuscrita, y a partir de esa característica física, tener la capacidad de comparar frente a las demás firmas escaneadas registradas en los documentos contractuales.
 - 2.2 Exigir una declaración juramentada o registro de firma ante notaria, y a partir de este registro, tener la capacidad de comparar frente a las demás firmas escaneadas registradas en los documentos contractuales.
 - 2.3 Exigir la intervención de un testigo, que de fe que la firma escaneada es auténtica y corresponde al firmante.
 - 2.4 Excepcional. Procede la representación a través de poder de la persona quien va a prestar sus servicios a la entidad. En todo caso, si esta persona va a hacer uso de la firma escaneada, deberá acogerse a alguno de las opciones anteriores.
 - 2.5 Suscripción de un acuerdo sobre el uso del mecanismo de firma electrónica:

Refiere a suscribir un acuerdo de voluntades previo a la contratación, mediante el cual se estipulan las condiciones legales y técnicas para el uso de la firma escaneada en los documentos de legalidad objeto del contrato. Frente a esta alternativa, se deberá tener aplicación del Artículo 7°del Decreto 2364 de 2012. Se muestra el mecanismo más comúnmente utilizado, no obstante, puede ser cualquier acuerdo que cumpla con lo anteriormente señalado.

2.5.1 Uso de metadatos de documento:

Requerir al firmante con mensaje de datos (escaneo), información sobre el uso de la firma electrónica, en donde indique el título del documento en el cual utilizará su firma escaneada, y en donde se registre la fecha del mensaje, con el fin de garantizar la autenticidad del escaneo.



REA

CÓDIGO: DIE-FO-014

FORMATO DE POLÍTICAS Y PLANES ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

VERSIÓN: 01

Para lo anterior, se deberá exigir un correo electrónico o envió de notificación electrónica desde una cuenta registrada en los datos de la propuesta comercial y/o de servicios, manifestando el uso de la firma escaneada para cada documento del proceso contractual en particular.

3. En todo caso, la entidad, a sabiendas que se dará uso del mecanismo de firma escaneada en un documento contractual, procurará advertir -como mínimo- de manera verbal a la persona interesada en el proceso contractual, de sus obligaciones como firmante, a la luz del Artículo 6° del Decreto 2364 de 2012.

Por lo cual, el firmante deberá:

- Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma.
- Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma.
- Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si:
 - a) El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o
 - b) Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho. Por ejemplo, cuando tales datos han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el firmante ha perdido el control o custodia sobre los mismos.



FIRMA: NOMBRE:

JOHN ALBERT CONTRERAS BERTEL

CARGO: Secretario General